ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

0300

RESOLUCION No. DE 2025

4 MAR 2025

Por la cual se autoriza la baja administrativa de unos bienes muebles los cuales han sido entregados en la Policía Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga y han sido adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 0220 del 09 de junio de 2020 adicionado por el Decreto 381 del 24 de septiembre del 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0038 del 31 de marzo de 2005 y la Resolución 0187 del 6 de abril de 2011,

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan el control del sistema de activos, todas las Entidades públicas en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial por acción u omisión. Por lo tanto, es obligación del Municipio de Bucaramanga, identificar el estado de los bienes que conforman su patrimonio.

b) Que de acuerdo con la Ley 716 del 2001, Circular 050 emanada de la Contraloría General de la República y la Ley 901 de 2004, se instruye y se obliga a todos los entes públicos el saneamiento de la información contable, esto es depurando inventarios, para reflejar en el Balance General, la situación real de los bienes muebles del Municipio.

c) Que de acuerdo con la Ley 418 de 1997 en su Artículo 119, adiciónese parcialmente un parágrafo artículo 19 de la Ley 2126 del 2021, en todos los Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "Fondo Cuenta", cuyos recursos "(...) *Se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local*", dejando además la claridad que "(...) *estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta*".

d) Que el Acuerdo No. 084 del 9 de diciembre de 1993 "*Por medio del cual se reestructura el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones*", dispone en su Artículo 8 que: "(...) *Los bienes que se adquieran por intermedio del Fondo pasarán a ser propiedad de la Policía Nacional y serán incluidos en los respectivos inventarios de acuerdo al Estatuto Fiscal por el Ministerio de Defensa Nacional, pero permanecerá en jurisdicción de Bucaramanga*".

e) Que el Artículo 9 del Acuerdo No. 084 de 1993 dispone: "(...) *La Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga, verificará la debida incorporación de los elementos comprados y la prestación de los servicios prestados por el Fondo* [de Vigilancia y Seguridad de Bucaramanga]".

f) Que mediante Decreto 0106 del 31 de mayo de 2012. "*..Por medio del cual se autoriza y reorganiza el Fondo cuenta Territorial de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Bucaramanga*" se dispuso que "(...) *Los egresos del Fondo-Cuenta se efectuarán mediante los contratos o convenios a que haya lugar, celebrados por el Alcalde como ordenador del gasto o el secretario del interior por delegación de este, según el procedimiento señalado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios*".

g) Que el mencionado Decreto en su Artículo Noveno señaló que "(...) *La Oficina de Control Interno de la Alcaldía Municipal diseñará e implementará los sistemas de control interno para garantizar la protección y el uso honesto y eficiente de los recursos que se transfieran en desarrollo del presente decreto, sin perjuicio del control fiscal posterior ejercido por la Contraloría Municipal de Bucaramanga*".

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

0300

RESOLUCION No. DE 2025

Por la cual se autoriza la baja administrativa de unos bienes muebles los cuales han sido entregados en la Policía Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga y ha sido adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

h) Que de acuerdo al parágrafo del Artículo Octavo del Decreto 0106 del 31 de mayo de 2012, modificado por el Decreto 0095 del 04 de junio de 2013 "(...) *Los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del Fondo Cuenta, según los respectivos proyectos aprobados por el Comité Municipal de orden público, deberán ser entregados y asignados a las respectivas entidades que los solicitaron, con el fin de que puedan cumplir el objetivo para el cual se adquirieron; ingresaran directamente a los respectivos inventarios de tales entidades*".

i) Que desde la reunión del Comité Evaluador de Bajas de Bienes Muebles del día 27 de junio de 2013 presidida por el Secretario Administrativo de aquel entonces, se levantó Acta No. 003-2013, donde se recomendó la baja administrativa de los bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana para que los mismos pudiesen ser efectivamente entregados a las entidades públicas solicitantes.

j) Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría del Interior celebró el Contrato Número 271 del 2024 cuyo objeto fue: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICIA MEBUC, EJERCITO BATALLÓN DE INGENIERIA DE COMBATE NO. 5 CR FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** a partir del cual el día 28 de febrero del 2025 se realizó la Entrada 2210 al Sistema Integrado Financiero del Municipio, de los siguientes bienes muebles adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana:

CONTRATO	FECHA	DIRIGIDO A:	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT.	VALOR TOTAL
271-2024	26/12/2024 ENTRADA: 2210 ORDEN COMPRA: 2208 UNION TEMPORAL MULTIMOTOS 2024 NIT 90189933-3	Policía Metropolitana	SIRENAS	19	$ 41.772.734,92
			LUCES	19	$ 17.726.031,07
			CASCOS	19	$ 31.367.593,92
			IMPERMEABLE *2	19	$ 22.813.490,oo
			CASCOS	15	$ 23.966.580,07
			IMPERMEABLE *2	15	$ 17.998.739,94
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo

CONTRATO	FECHA	DIRIGIDO A:	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT.	VALOR TOTAL
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO FZN50	1	$ 19.023.775,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo
			MOTO XRE00	1	$ 38.381.676,oo

k) Que los bienes muebles relacionados en el literal j) fueron recibidos mediante Actas de Entrega y Recibido a Entera Satisfacción F-INV-8500-238,37-002 fechadas 28 de enero del 2025 suscritas por: **GILDARDO RAYO RINCON** Secretario de Despacho y Supervisor del contrato, **CESAR DARIO CAMACHO SUAREZ** Representante legal de la UNION TEMPORAL MULTIMOTOS 2024 y el Intendente **MIGUEL GARZON** Almacenista de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, según documentación adjunta al presente acto administrativo.

l) Que los elementos fueron entregados y recibidos a satisfacción, en debida forma en la Policía Metropolitana de acuerdo con la Recepción de Bienes **005** fechada 14 de febrero del 2.025 y firmado por: **SC ISRAEL VERA OSORIO**, Responsable de Movilidad MEBUC, **IT MIGUEL ANGEL GARZON PORTILLA** Almacenista de Movilidad MEBUC y **PT ROSEMBERG CARAZO CAICEDO**, Auxiliar de Almacén de Movilidad MEBUC, adjunta a la presente Resolución.

m) Que se hace necesaria la depuración del inventario del Municipio de Bucaramanga, correspondiente al Almacén General, de los bienes muebles que por su naturaleza deben entregarse de conformidad con la normatividad vigente.

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

0300

RESOLUCION No. DE 2025

Por la cual se autoriza la baja administrativa de unos bienes muebles los cuales han sido entregados en la Policía Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga y han sido adquiridos con recursos del Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR LA BAJA** administrativa de los bienes muebles adquiridos mediante el contrato relacionado en el literal j), los cuales fueron entregados en la Policía Metropolitana en el Municipio de Bucaramanga, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: **DESCARGAR** los ítems y bienes muebles que se relacionan en el literal j) los cuales fueron entregados en la Policía Metropolitana, en el Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: **RETIRAR** del inventario del Municipio de Bucaramanga, los bienes muebles relacionados en la presente resolución y reportar al Grupo de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda para su respectiva contabilización, a la Compañía de Seguros para que sean retirados del programa de seguros, en caso de estar reportados y a la Oficina de Control Interno de Gestión para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS, hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Entrada a la Bodega Incorporables No. 2210. Tres (03) folios.
2. Fotocopia Minuta de contrato No 271 del 26-12-2024. Cuatro (04) folios.
3. Fotocopia de las Actas de entrega y recibo a entera satisfacción de bienes muebles y/o servicios adquiridos F-INV-8500-238,37-002 fechadas 28/01/2025. Siete (07) folios.
4. Fotocopia del comprobante de recepción de bienes No de 005 de la Policía Metropolitana fechada del 14-02-2025. Cinco (05) folios.
5. Fotocopia de la Factura Electrónica de venta FV-44 al 49 y FV 2 al 35. Treinta y ocho (38) folios.
6. Fotocopia de las Tarjetas de Propiedad a nombre de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. Diecisiete (17) folios por ambas y un (01) folio por una cara.
7. Fotocopia del oficio 2-SSI-202502-000087430052353 fechado 21-02-2025. Dos (02) folios por ambas caras.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los - 4 MAR 2025

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA
Secretaria de Despacho
Secretaría Administrativa

Elaboró: Martha E. Galván Moreno – Técnico Operativo - Inventarios
Revisó: Dr. –Manuel Edgardo Obregón Vallejo - Subsecretario de Despacho – Bienes y Servicios
Revisó Aspectos Técnicos: Dr. Wilmar Alonso Silva Herrera – Almacenista General